de mill setez.s treinta, y uno se junto el conse
Justicia, y Regim.to desta Villa, de acuerdo
Sres. Lic.do Dn. Pedro Marin Alcazar, Abog.do
de los Rs. Consejos, y Alcalde mayor de S.a Gr.a
ua del Sr. Propietario Dn. Pedro Melg.s Dn.
Lopez, Dn. Martin Lucas Luxan, Dn. Alonso
no, Rex.res desta dha. Villa y Dn. Joseph Afan
Rivera Procur.r Sindico, y se acordo lo sig.te

Posito — Respecto de que el Mayordomo del Posito expresa
entregado el trigo que le esta mandado; se
saquen de dho Posito ciento, y cinquenta f.s
trigo, y ganadeen al mismo precio de los quatro
quartos las dos libras

Obra de los Remedios — Vi memorial de Dn. Bar.me Sanchez Torrecilla, Presb.o
en que expresa ser Capellan de mi Sra. de los remedios
de blocada en el Colateral de la Iglesia Parroch.l
desta Villa, y que allandose sin dorar el retablo, y
que del caudal de casa escusada se libren
mill Rs. que es lo que podra importar: y media
el que la Villa en esto no puede arbitrar; se
cordo se consulte sobre ello a S. Mag.d y Sres. de
Rs. Consejo de las ordenes, para que permitan
de dho caudal sea que lo necesario
Entro el Sr. Dn. Fran.co Garcia Melg.s tambien Rex.or y
Juan Pablo Salazar asimismo Rex.or

Quenta de Dn. Pedro Soler — El Sr. Dn. Martin Lucas Luxan, dixo; que aviendo
do quenta Dn. Pedro Soler del cabezon de Pr.s
que estubo a su cargo; se dio traslado al Proc.
dor Sindico para que las reconociera, y dixera
que se le ofreciera; y respecto de que asta aora
a dho cosa alguna, lo hace presente, y se acor
que el actual Sindico tome dha quenta, y p.
Abog.do de su satisfaccion las reconozca, y pida
que le convenga

Aceite — Se acordo que cada libra de aceite se venda a
y seis m.s, y asi se haga saver al fiel de la Ma